



RESOLUCIÓN N° 625 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el la funcionaria **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía 63.311.432, se desempeña como Profesional especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, para se traslade a la ciudad Bogotá, durante los días 14, 15 y 16 marzo de 2019, inviatación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la capacitación sistema de presupuesto y giro de regalías –SPGR, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (300.257) PESOS, por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley..

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia de asistencia a la capacitación, expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, certificación de socialización de la capacitación impartida a los servidores del área funcional de desempeño y listado de asistencia.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, (valor tiquetes \$528.450 y valor viáticos \$750.643).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 07 MAR 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

